



Lineamientos para el uso del Comedor de la Dirección General del Deporte Universitario (DGDU)

Considerando la importancia de crear un buen ambiente para la convivencia en un espacio común y de mantener en óptimas condiciones las instalaciones del comedor de la DGDU, los presentes Lineamientos establecen disposiciones que deben ser respetadas por los usuarios, con la finalidad de mantener funcional el espacio.

Las disposiciones contenidas en estos Lineamientos son de observancia general y obligatoria para los trabajadores adscritos a esta dependencia que ingresen al comedor de la DGDU y tienen por objeto ordenar el uso común de los espacios; así como asegurar la conducta que deben observar los usuarios de este, a fin de propiciar el bienestar de todos y resguardar el patrimonio universitario.

Durante el consumo de alimentos se guardarán las normas de conducta e higiene propias de cualquier comedor y se deberán conservar limpias sus instalaciones.

1. Horario.

- 1.I El comedor contará con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.

2. Limpieza.

- 2.I El comedor se limpiará dos veces al día; entre una y dos de la tarde y al cierre del mismo.
- 2.II La basura se debe depositar directamente en los botes, separando los residuos en basura orgánica e inorgánica.
- 2.III Cuando terminen de usar el comedor, los usuarios deberán dejar limpio el lugar y retirarán sus refractarios y utensilios.
- 2.IV Se les solicita a los usuarios llevar utensilios (tazas, vasos, platos, cubiertos, etc.) para su uso en el área del comedor y llevárselos al momento de retirarse.
- 2.V Se deberá dar buen uso al microondas, mismo que deberá quedar limpio después de utilizarlo.
- 2.VI Se deberán llevar alimentos previamente preparados.
- 2.VII Es importante mantener limpia la tarja, libre de trastes y de residuos de comida.
- 2.VIII Los usuarios que acudan al comedor deben lavar sus manos de acuerdo con las recomendaciones sanitarias, antes y después del consumo de alimentos.

3. Restricciones.

- 3.I El uso del comedor es exclusivo para el personal de la DGDU.
- 3.II No se permitirá al usuario hacerse acompañar de familiares, amigos o personas ajenas a la DGDU.
- 3.III En el comedor no está permitido:
 - 3.III.I Ingerir bebidas alcohólicas o usar sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos, o cualquier otra que produzca efectos similares.
 - 3.III.II Ingresar, o pretender hacerlo, en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente.
 - 3.III.III Consumir cualquier tipo de tabaco.

- 3.III.IV Realizar actos de comercio de cualquier naturaleza.
- 3.III.V Llevar a cabo celebraciones, eventos o reuniones.
- 3.III.VI Colocar mobiliario y equipamiento de cualquier tipo.
- 3.III.VII Retirar el mobiliario o equipo del comedor y llevarlos a otros espacios físicos.
- 3.III.VIII Maltratar mesas, sillas u otros artículos que se encuentren en el comedor.
- 3.III.IX Cualquier actividad que ponga en riesgo la vida, los bienes de los usuarios o el patrimonio de la Universidad.
- 3.III.X No ingresar con materiales inflamables.

4. Seguridad

- 4.I Respetar las señalizaciones.
- 4.II Identificar las vías de evacuación y los sistemas de emergencia.
- 4.III No obstruir las salidas y puntos de reunión.

5. Mantenimiento

- Los usuarios del comedor deberán:
- 5.I Reportar de inmediato a la Secretaría Administrativa de la DGDU cualquier falla, desperfecto o peligro potencial que detecten.
 - 5.II Se deberá reportar a la Secretaría Administrativa de la DGDU, cualquier situación anómala o de limpieza que se presente en las instalaciones, para que se analice y se tomen las medidas pertinentes para su atención.
 - 5.III Mantener y manejar con el debido cuidado las instalaciones eléctricas del comedor.

6. Generales.

- 6.I Utilizar el espacio exclusivamente para los fines para el que fue creado.
- 6.II Contribuir a mantenerlo limpio y en buenas condiciones.
- 6.III Tratar con respeto y cortesía a los demás usuarios, evitando incurrir en actos que vulneren el orden y la armonía, manteniendo en todo momento una conducta universitaria.

La DGDU no se hace responsable por objetos personales olvidados o perdidos en las instalaciones.

Lineamientos aprobados por el Consejo Asesor de la Dirección General del Deporte Universitario en sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2022.